

## BANDO

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y OCIO.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, situación que sigue vigente en la actualidad, que imponía severas restricciones de movilidad de las personas y la apertura de establecimientos y ejercicio de actividades que no prestaran servicios esenciales o bien que se autorizaran expresamente.

En virtud del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 28 de abril de 2020 estableciendo cuatro Fases para la denominada desescalada (de la 0 a la 3), se han ido dictado diversas Órdenes del Ministerio de Sanidad cuya finalidad es la adopción de medidas que flexibilicen las restricciones de movilidad de personas y, entre otras actividades, la apertura de establecimientos de restauración y ocio y las terrazas al aire libre. En este sentido, se ha dictado la Orden del Ministerio de Sanidad 399/2020, de 9 de mayo para las Unidades Territoriales (entre otras, la provincia de Cádiz) que se incluyen en la Fase 1, permitiendo la reapertura de los establecimientos de restauración y ocio y la posibilidad de apertura de terrazas al aire libre con ocupación de mesas y sillas en la vía pública hasta un 50 % del número que inicialmente tuvieran autorizadas; y la Orden 414/2020, de 16 de mayo, dictada para las Unidades Territoriales (municipios de la provincia de Cádiz, Los Barrios) que se incluyen en la Fase II, permitiendo el mismo porcentaje anterior del 50 %. Ambas Órdenes permiten que los Ayuntamientos autoricen la ampliación de ocupación de la vía pública para la instalación de mesas y sillas que den servicio a los establecimientos de restauración y ocio, siempre respetando los requisitos de proporción de ocupación y medidas de distanciamiento y sanitarias previstas en dichas Órdenes. Asimismo, se ha dictado la Orden del Ministerio de Sanidad 458/2020, de 30 de mayo, para las Unidades Territoriales (en la que no se incluyen todavía las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía) que se encontrarán en la Fase 3, permitiendo el 75 % de la ocupación de vía pública por mesa y sillas, con las condiciones que igualmente señala dicha Orden.

Considerando que dichas Órdenes ministeriales con la finalidad de adoptar medidas que flexibilicen las restricciones impuestas a los establecimientos de restauración y ocio y las terrazas al aire libre, permiten que por parte de los Ayuntamientos se amplíen las ocupaciones de vía pública para la instalación de mesas y sillas, <u>a través del presente BANDO:</u>

SE INFORMA A LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y OCIO DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS QUE PODRÁN SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA MESAS Y SILLAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS, MESAS Y VELADORES, del siguiente modo:

- Presentado solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<a href="http://www.losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/">http://www.losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/</a>).
- Solicitud presencial en Registro General/Ventanilla Única, con cita previa llamando al Teléfono:
- Para obtener información sobre ampliación de ocupación de mesas y sillas, dirigirse al correo electrónico: coordinacion@ayto-losbarrios.es

En Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE, Miguel Fermín Jiménez Alconchel.

1

Código Seguro De Verificación	OpjcWk3oWm3akuQMgsSxfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	01/06/2020 12:52:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/0pjcWk3oWm3akuQMgsSxfA==		

